



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 37883.

La Plata, 3 de septiembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

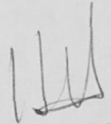
ORDENANZA

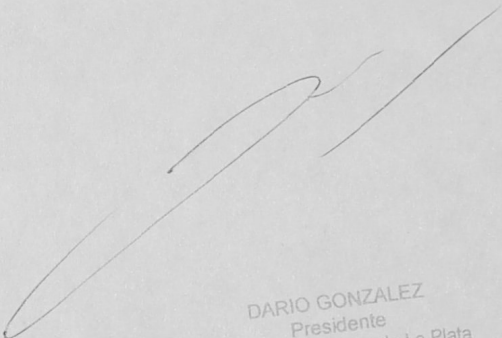
9612

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6459, modificada por
----- Ordenanza N° 8404, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2004 una subvención
----- mensual por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Centro de
Ex – Combatientes de las Islas Malvinas (C.E.C.I.M.).

ARTICULO 2°: De forma.
OD/3


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2003.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JÚLIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de septiembre de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE (9612).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública